



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 910/2001.-

VISTO: El Convenio celebrado en Neuquén capital en el mes de Julio del año 2001, entre la Subsecretaría de Gestión Educativa, representada por su titular Cdor. Rodolfo KAISER, denominado “La Administración” y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Prof. Rubén E. Campos, denominada “La Entidad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio es remitido por Nota N° 635/01 de fecha 17-08-01 para su conocimiento y homologación del Cuerpo Deliberativo.-

Que, por Nota N° 0382/2001 de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, con la firma del Sr. Héctor A. Brusco, se solicita autorización para la apertura de la Cuenta corriente en el banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes y las respectivas partidas de ingresos y egresos en el presupuesto vigente por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Dieciocho con Sesenta Centavos (\$ 46.018,60).-

Que, el mismo es para ejecutar por la modalidad de Administración Delegada: “Mantenimiento de Edificios – Sector Educativo – 1º Etapa año 2001”, aprobada por Decreto N° 1216 del 2001 de acuerdo a las Cláusulas que se mencionan en dicho Convenio.-

Que, la Administración Delegada, dentro del régimen del Decreto N° 1249/93, a la Municipalidad y esta acepta la ejecución del programa en la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Dieciocho con Sesenta Centavos (\$ 46.018,60) para la realización de trabajos que hacen al mantenimiento de los edificios escolares, con el objetivo de lograr una mejor disponibilidad de esfuerzos, hecho que se traducirá en una pronta respuesta ante las eventualidades que lo requieran.-

Que, las tareas deberán encuadrarse en lo pactado y que no demanden nuevas construcciones, sino, resolver los desperfectos que entorpezcan el normal funcionamiento de las actividades inherentes al sector educación, Talleres, como Albañilería y afines, instalaciones eléctricas, instalaciones de Gas, instalaciones Sanitarias de acuerdo al Anexo I, que por Decreto aprueba el Programa “Mantenimiento de Edificios Sector Educación” memoria descriptiva, presupuesto global estimado y cronograma de inversiones.-

Que, el la Cláusula Cuarta, se establece que la entidad no podrá transferir total o parcialmente la obra motivo del convenio, sin el consentimiento de “La Administración”.-

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 910/2001.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el Título I, Capítulo I - Cuarta Parte, Artículo 128° establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.-

Que, es procedente el dictado de la norma respectiva, privilegiando el interés general por sobre cuestiones formales que puedan formularse en la creación y fines del convenio, siendo atribución del Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 57 inciso “t”: “Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULO 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1°: RATIFÍCASE de acuerdo a la solicitud presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en Nota N° 635/01 de fecha 17 de Agosto de 2001 el Convenio suscripto en el mes de julio del año 2001, entre la Subsecretaría de Gestión Educativa representada por su titular Cdor. Rodolfo KAISER y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, para ejecutar por la modalidad de Administración Delegada el Programa “Mantenimiento de Edificios Sector Educación – 1° Etapa – Año 2001”, aprobada por Decreto N° 1216/01.-

ART. 2°: DETERMÍNASE de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 0382/01 de fecha 17 de Agosto de 2001 y a solicitud del Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes “Mantenimiento de Edificios Sector Educación – 1° Etapa – Año 2001” por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Dieciocho con Dieciséis centavos (\$ 46.018,60).-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 03 -

ORDENANZA N° 910/2001.-

ART. 3°: ESTABLÉZCASE la inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 2001 (Ordenanza N° 896/2001) las respectivas Partidas de Ingresos y Egresos, por la suma mencionada en el Artículo precedente con cargo a las rendiciones y provisión de fondos que establece la administración y en relación a la entidad en el Artículo octavo del Convenio que por esta norma se ratifica.-

ART. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ART. 5°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 6°: Mediante las formas de práctica dese la más amplia difusión.-

ART. 7°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1038/01.-

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**